



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**INCREMENTO DEL DELITO DE CONTRABANDO A
INFLUENCIA DE LAS DEFICIENTES MEDIDAS
DE CONTROL EN LOS PUESTOS DE
ADUANA EN PUNO, 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. WILLIAMS DAVID MONROY AROPAZA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

JULIACA – PERÚ
2025



NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**INCREMENTO DEL DELITO DE CONTRABANDO A INFLUENCIA DE LAS
DEFICIENTES MEDIDAS DE CONTROL EN LOS PUESTOS DE
ADUANA EN PUNO, 2023**


TESIS PRESENTADA POR:


Bach. WILLIAMS DAVID MONROY AROPAZA

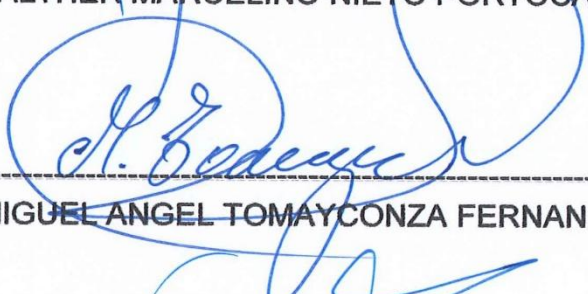
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

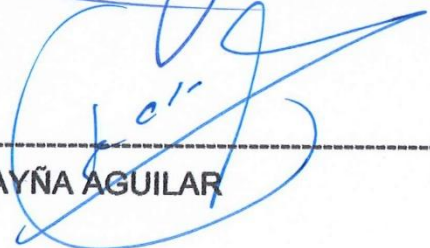
ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE : 
Dra. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ

PRIMER MIEMBRO : 
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

SEGUNDO MIEMBRO : 
Mg. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

ASESOR DE TESIS : 
Mg. LUIS CHAYÑA AGUILAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PÚBLICO - P05



RESOLUCIÓN N° 0069-2025-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 05 de mayo de 2025.

Vistos: El expediente, **2025-CU-2577** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. WILLIAMS DAVID MONROY AROAPAZA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **INCREMENTO DEL DELITO DE CONTRABANDO A INFLUENCIA DE LAS DEFICIENTES MEDIDAS DE CONTROL EN LOS PUESTOS DE ADUANA EN PUNO, 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. WILLIAMS DAVID MONROY AROAPAZA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **jueves, 08 de Mayo de 2025 a las 10:00:00 AM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS EP DERECHO.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dra. **KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ**
Primer miembro : Dr. **WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO**
Segundo miembro : Mgtr. **MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA**

ASESOR:

Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. José Domingo Choquehuancá Calero

DISTRIBUCIÓN:



RESOLUCIÓN N° 680-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 23 de octubre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-15188** de fecha **18 de octubre de 2024**, del **Bach. WILLIAMS DAVID MONROY AROAPAZA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. WILLIAMS DAVID MONROY AROAPAZA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **INCREMENTO DEL DELITO DE CONTRABANDO A INFLUENCIA DE LAS DEFICIENTES MEDIDAS DE CONTROL EN LOS PUESTOS DE ADUANA EN PUNO, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **INCREMENTO DEL DELITO DE CONTRABANDO A INFLUENCIA DE LAS DEFICIENTES MEDIDAS DE CONTROL EN LOS PUESTOS DE ADUANA EN PUNO, 2023**, presentado por el (la) **Bach. WILLIAMS DAVID MONROY AROAPAZA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como **ASESOR** al **Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
Escuela Profesional de Derecho
DECANO
Mgtr. JAVIER SOMILLO QUISPE ZAPANA



Dr. Fredy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 469-2024-UI-FCJP-UANCV-J**

Juliaca, 09 de agosto de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-9905** de fecha **31 de julio de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. WILLIAMS DAVID MONROY AROPAZA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: INCREMENTO DEL DELITO DE CONTRABANDO A INFLUENCIA DE LAS DEFICIENTES MEDIDAS DE CONTROL EN LOS PUESTOS DE ADUANA EN PUNO, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, **corroboro** la propuesta del ASESOR Mgtr. **LUIS CHAYÑA AGUILAR**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

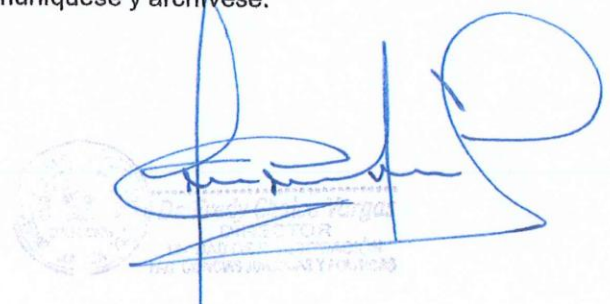
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **INCREMENTO DEL DELITO DE CONTRABANDO A INFLUENCIA DE LAS DEFICIENTES MEDIDAS DE CONTROL EN LOS PUESTOS DE ADUANA EN PUNO, 2023**, presentado por el (la) **Bach. WILLIAMS DAVID MONROY AROPAZA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Mgtr. **LUIS CHAYÑA AGUILAR**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





INCREMENTO DEL DELITO DE CONTRABANDO EN LOS PUESTOS DE LAS DEFICIENTES MEDIDAS DE CONTROL EN LOS PUESTOS DE ADUANA EN PUNO, 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

25%

INDICE DE SIMILITUD

15%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

22%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	21%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
3	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%
4	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.utesup.edu.pe Fuente de Internet	<1%
6	Submitted to Universidad del Istmo de Panamá Trabajo del estudiante	<1%
7	repositorio.upagu.edu.pe Fuente de Internet	<1%



TITULO	
INCREMENTO DEL DELITO DE CONTRABANDO A INFLUENCIA DE LAS DEFICIENTES MEDIDAS DE CONTROL EN LOS PUESTOS DE ADUANA EN PUNO, 2023	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	WILLIAMS DAVID MONROY AROAPAZA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	77682658
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0005-0561-5180
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-9829-1721
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01225791
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDES VACA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23874671



Datos de investigación

Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Dirección: CIUDAD DE PUNO País: PERÚ Departamento: PUNO Provincia: PUNO Distrito: PUNO Coordenadas: Latitud: -15.49551 Longitud: -70.12768 https://maps.app.goo.gl/CEPKUcZEyi53jcL29</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	AGOSTO 2024 - MAYO 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mg. *[Signature]*
DIRECCIÓN DE
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo WILLIAMS DAVID MONROY AROPAZA, identificado con DNI
Nro. 77682658 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
 Programa de Segunda Especialidad,
 Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la **Tesis** o **Trabajo de Investigación,** **Trabajo Académico**
denominada:

INCREMENTO DEL DELITO DE CONTRABANDO A INFLUENCIA DE LAS DEFICIENTES MEDIDAS DE CONTROL
EN LOS PUESTOS DE ADUANA EN PUNO, 2023

Asesorado por: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

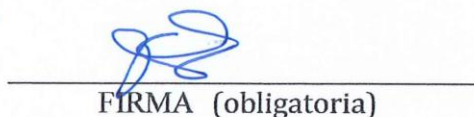
Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 05 de junio del 2025


FIRMA (ASESOR)


FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mis padres por acompañarme moralmente en el transcurso de la vida y de mi carrera profesional y por brindarme aliento para el logro de cada meta propuesta y de las expectativas futuras que desarrolle.



AGRADECIMIENTO

*En principio agradezco a Dios por brindarme
paz y salud,*

*aportándome conocimiento y entendimiento
para la realización*

de la tesis, guiando siempre mi camino.

*A mis queridos padres por brindarme
siempre su apoyo.*

*A mis amigos por brindarme su apoyo
incondicional.*



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA..... ix

AGRADECIMIENTO x

ÍNDICE GENERAL..... xi

ÍNDICE DE TABLAS xv

ÍNDICE DE FIGURAS.....xvi

RESUMEN xvii

ABSTRACT xviii

INTRODUCCIÓN 19

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 21

 1.1.1. Problema general 22

 1.1.2. Problemas específicos 23

1.2. OBJETIVOS 23

 1.2.1. Objetivo general 23

 1.2.2. Objetivos específicos..... 23

1.3. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO..... 24

 1.3.1. Justificación práctica 24

 1.3.2. Justificación teórica 24

 1.3.3. Justificación metodológica 24

 1.3.4. Justificación jurídica 25

1.4. HIPÓTESIS..... 25

 1.4.1. Hipótesis general 25

 1.4.2. Hipótesis específicas..... 25



1.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES 26

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN 27

2.1.1. Internacionales 27

2.1.2. Nacionales 28

2.1.3. Locales 30

2.2. MARCO TEÓRICO 30

2.2.1. Delito de contrabando 30

2.2.2. Sustracción 31

2.2.3. Elución 32

2.2.4. Burlas..... 32

2.2.5. Deficientes medidas de control en los puestos de aduana..... 32

2.2.6. Falta de mecanismos para verificar los bienes 33

2.2.7. Falta de mecanismos para reconocer físicamente los bienes 34

2.2.8. Falta de mecanismos para garantizar el acceso legal de mercancías
..... 34

2.3. MARCO CONCEPTUAL 34

2.3.1. Comercio 34

2.3.2. Capacidad..... 34

2.3.3. Contrabando 34

2.3.4. Delito..... 35

2.3.5. Derecho 35

2.3.8. Desigualdad..... 36

2.3.9. Ilícito 36



2.3.10. Justicia..... 36

2.3.11. Mercadería..... 36

2.3.12. Políticas 37

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN..... 38

3.2. DISEÑO 38

3.3. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN 38

3.4. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN 39

3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA..... 39

 3.5.1. Población 39

 3.4.2. Muestra..... 40

3.6. TÉCNICAS, FUENTES E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN 41

 3.6.1. Técnica 41

 3.6.2. Instrumento..... 41

3.7. Confiabilidad del instrumento 42

3.8. Procesamiento y recolección de datos 43

3.9. Metodología de análisis de datos 44

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS 45

4.2 PRUEBA DE NORMALIDAD 53

4.3 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS 54

 4.3.1. Contraste de la hipótesis general..... 54

 4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica 55



4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica.....	57
4.3.4. Contraste de la tercera hipótesis específica	58
4.4. Discusión de la investigación.....	60
CONCLUSIONES	63
RECOMENDACIONES.....	65
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	66
ANEXOS	72
Anexo 1. Matriz de Consistencia	73
Anexo 2. Cuadro de operacionalización	75
Anexo 3. Instrumentos	76
Anexo 4. Validación de instrumentos	78
Anexo 5. Base de datos.....	80
Anexo 6. Evidencia fotográfica	83



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Instrumentos conforme a las Variables.	41
Tabla 2 Rango y medición del coeficiente de confiabilidad.....	42
Tabla 3 Confianza del instrumento de la variable Delito de contrabando.....	42
Tabla 4 Confianza del instrumento de la variable Deficientes medidas de control en los puestos de aduana.	43
Tabla 5 Delito de contrabando y deficientes medidas de control en los puestos de aduana.....	45
Tabla 6 Delito de contrabando y falta de mecanismos para verificar los bienes	47
Tabla 7 Delito de contrabando y falta de mecanismos para reconocer físicamente los bienes	49
Tabla 8 Delito de contrabando y falta de mecanismos para garantizar el acceso legal de mercancías	51
Tabla 9 Prueba de normalidad de kolmogorov – Smirnov	53
Tabla 10 Contraste de la hipótesis general	54
Tabla 11 Contraste de la primera hipótesis específica	55
Tabla 12 Contraste de la segunda hipótesis específica.....	57



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Barras de delito de contrabando y deficientes medidas de control en los puestos de aduana.....	46
Figura 2 Barras de delito de contrabando y falta de mecanismos para verificar los bienes	47
Figura 3 Barras de delito de contrabando y falta de mecanismos para reconocer físicamente los bienes.....	49
Figura 4 Barras de delito de contrabando y falta de mecanismos para garantizar el acceso legal de mercancías.....	51



RESUMEN

Este estudio se realizó con el **objetivo** de Analizar si el incremento del delito de contrabando se da a influencia de las deficientes medidas de control en los puestos de aduana en puno, 2023, a raíz de que hoy en día se han percibido muchos casos en que las personas indican de que la justicia es para quien tiene dinero, sin embargo, es algo que debería dejar de pensarse, es por ello que para alcanzar dicho objetivo tuvo como **metodología** enfoque cuantitativo, de tipo aplicado, de nivel descriptivo-causal, de diseño no experimental, la población se conformó por 80 abogados, y la muestra fue de 67 abogados, el instrumento fue un cuestionario a la escala de Likert para ambas variables, teniendo como **resultado** una chi cuadrada de Pearson = 76,673^a siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001 demostrando la existencia de influencia, y un grado signficante de 0,004, lo cual quiere decir que existe significancia, asimismo existe demasiado incremento de delito de contrabando a influencia de que siempre se da deficientes medidas de control en los puestos de aduana, **concluyendo** que el incremento del delito de contrabando si se da a influencia significativa de las deficientes medidas de control en los puestos de aduana en puno, 2023.

Palabras clave: Aduana, comercio, contrabando, delito.



ABSTRACT

This study was carried out with the objective of Analyzing whether the increase in smuggling crime is due to the influence of poor control measures at customs posts in Puno, 2023, given that today many cases have been perceived in which People indicate that justice is for those who have money, however, it is something that should stop thinking, which is why to achieve this objective, the methodology used was a quantitative approach, of an applied type, at a descriptive-causal level, of design. non-experimental, the population was made up of 80 lawyers, and the sample was 67 lawyers, the instrument was a Likert scale questionnaire for both variables, resulting in a Pearson chi square = 76.673a, this being greater than the chi tabulated square = 18.466, and a p-value = 0.001 demonstrating the existence of influence, and a significant degree of 0.004, which means that there is significance, also there is too much increase in smuggling crime due to the influence that poor measurements are always given of control at customs posts, concluding that the increase in smuggling crime is due to the significant influence of deficient control measures at customs posts in Puno, 2023.

Keywords: Customs, trade, smuggling, crime.



INTRODUCCIÓN

El estudio cuya denominación es "INCREMENTO DEL DELITO DE CONTRABANDO A INFLUENCIA DE LAS DEFICIENTES MEDIDAS DE CONTROL EN LOS PUESTOS DE ADUANA EN PUNO, 2023, tesis desarrollada bajo el fundamento de que hoy en día se da la existencia de deficientes medidas de control en los puestos de aduna, muchas veces no se realizan correctos controles, no se verifican de modo adecuado los carros que transitan por ese lugar, los controles son vagos o deficientes, hace falta mayor presencia de fiscalía a fin de que los controles sean más eficientes, por ende el delito de contrabando no continuaría en incremento.

Si bien es cierto hoy en día existe mucho contrabando, la mayoría de comerciantes se dedican a traer mercadería informal que constituye el contrabando, evadiendo impuestos, en razón de que esta mercadería es mas económica y es más fácil de poder realizar la venta que corresponde, además trae mayor demanda sus ventas.

Dicho ello se proviene a mostrar los capítulos por los que se atiende el artículo, siendo:

Primero. El capítulo de exteriores corrientes se llevó a cabo, en el que se expone el problema, los motivos y razones del artículo a partir de un enfoque internacional, nacional y local. Luego se detallan las dificultades, después se revelan los objetivos del estudio, las justificaciones asociadas al desarrollo, respuestas previas y el desarrollo de variables.



Segundo. Se desarrolló el cerco hipotético, en el que se muestran antecedentes, definiciones de las variables y teorías relevantes para robustecer el estudio, y finalmente se mencionan las palabras más utilizadas.

Tercero. La metodología empleada se plasmó, es decir, cada procedimiento y técnica utilizada para la obtención de resultados.

Cuarto. Se divulgaron los resultados derivados de la recolección de información.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A nivel internacional, el delito de tráfico ilegal se ha transformado en una forma de crimen organizado, que suele producir ingresos más elevados a nivel global, dado que únicamente en América Latina, este negocio ilícito produce ingresos totales de 210.000 millonadas de billetes anuales, lo que se refiere al 2.0% del PBI de las zonas. De igual forma, la Organización Latinoamericana Anti-contrabando indicó que los insumos más vendidos ilegalmente incluyen cigarrillos, vestimenta, medicamentos, refractores, software, combustible y artículos de higiene. Esto se debe a que son los más usados por los individuos y por ello son los más adquiridos ilegalmente. A continuación, se encuentran insecticida, zapatos, accesorios, juegos de video, piezas de artesanía, entre otros productos. (Asociación Latinoamericana Anti-contrabando, 2019).

A nivel nacional, según lo señalado en el documento "evaluación del nivel de tráfico ilegal 2022" proporcionado por la SUNAT, se calculó que para el año 2022, el nivel de contravención alcanzó los 594 millonadas de USD, lo que representa un incremento del 0,6% en correlación al año previo (Superintendencia de Banca, Seguros AFP, 2022).



El delito de tráfico ilegal se compone de todas las acciones destinadas a la eliminación de mercancías que no son inspeccionadas o verificadas por las aduaneras. Este ocurre cuando se realizan la aniquilación, elusión o mofas a los controles de aduana, introduciendo mercancías foráneas, sin presentarse para ser verificadas o reconocidas en el territorio peruano (López, 2018).

A nivel local, como es evidente, Puno es el primer lugar adonde es más común la infracción de tráfico ilegal, ya que numerosos individuos venden sus productos de forma ilegal, sin asistir por las inspecciones aduaneras. Por lo tanto, Puno es la aduana más transgredida del país, con un 39,6% de los recursos de tráfico ilegal adquiridos a nivel nacional, cifrados en 236 millones de USD. El aumento del comercio ilegal en esta zona durante el 2022 está relacionado con el aumento de las compras en la Zona Franca (Superintendencia de Banca, Seguros AFP, 2022).

Es por ello que actualmente el estudio será realizado con el fin de analizar si el incremento del delito de contrabando se da a influencia de las deficientes medidas de control en los puestos de aduana en puno, 2023, a efectos de que los malos controles en aduanas genera que las personas no le teman a pasar contrabando sin que sea revisado por el personal especializado, por ello es que llegan muchos víveres, vestimenta o artefactos que no tienen factura justamente por ser comprados de modo negativo, incurriendo en un delito.

A ese pensar, las dificultades fueron:

1.1.1. Problema general

P.G. ¿El incremento del delito de contrabando se da a influencia de las deficientes medidas de control en los puestos de aduana en puno, 2023?



1.1.2. Problemas específicos

- ¿El incremento del delito de contrabando se da a influencia de la falta de mecanismos para verificar los bienes en los puestos de aduana en puno, 2023?
- ¿El incremento del delito de contrabando se da a influencia de la falta de mecanismos para reconocer físicamente los bienes en los puestos de aduana en puno, 2023?
- ¿El incremento del delito de contrabando se da a influencia de la falta de mecanismos para garantizar el acceso legal de mercancías en los puestos de aduana en puno, 2023?

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. Objetivo general

Analizar si el incremento del delito de contrabando se da a influencia de las deficientes medidas de control en los puestos de aduana en puno, 2023.

1.2.2. Objetivos específicos

- Determinar si el incremento del delito de contrabando se da a influencia de la falta de mecanismos para verificar los bienes en los puestos de aduana en puno, 2023.
- Determinar si el incremento del delito de contrabando se da a influencia de la falta de mecanismos para reconocer físicamente los bienes en los puestos de aduana en puno, 2023.
- Determinar si el incremento del delito de contrabando se da a influencia de la falta de mecanismos para garantizar el acceso legal de mercancías en los puestos de aduana en puno, 2023.



1.3. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

1.3.1. Justificación práctica

Para el progreso del estudio, es significativo recalcar la importancia que presenta en la vida diaria o las contribuciones que se quiere dar en la misma, es así que se contribuye con operadores de justicia, supervisores de aduanas, funcionarios y servidores públicos para que ello tengan conocimiento sobre las necesidades existentes concerniente a las mejoras que deben de darse al momento en que una persona comete el hecho delictivo de tráfico ilegal, del semejante modo es preciso un mejor control en las fronteras, ello para que la sociedad tenga miedo de poder importar mercadería de modo ilegal sin el pago de impuestos correspondientes, de tal modo el estudio pretende hacer comprender la falta de control existente.

1.3.2. Justificación teórica

Para un desarrollo comprensible y estructurado, donde se pueda entender el problema y las variables que corresponde al mismo, se detallan cada uno de ellos con teorías que nutren el estudio, tanto de las variables y dimensiones, ello contribuirá con lectores que requieran información vinculada a la problemática, de la misma manera se dieron a conocer estudios, cuyos aportes son de mucha importancia para la discusión que se lleva a cabo y para nutrir de información el estudio, así también durante el desarrollo del estudio se emplearon algunas palabras mas que otras, entonces para conocer su significado se desarrolla un glosario de tal modo conocer el significado de cada uno de estos.

1.3.3. Justificación metodológica

Para el acopio de información estructuradamente y bajo el esquema metodológico ordenado se requirió de métodos y técnica, las mismas que tienen sus autores correspondientemente para así poder comprender el tema e indagar



mas en ello, del mismo modo también se contribuirá con investigadores pues se detalla la población y el modo de obtención de la muestra, también se tiene la prueba de confianza de los instrumentos, y se indica el proceso estadístico que se tiene y que se empleo para llevarse a cabo y obtener los resultados.

1.3.4. Justificación jurídica

En cuanto a la justificación jurídica es importante tomar en cuenta la Constitución Política del Perú, artículo 74, que establece que el Estado debe proteger la economía nacional y garantizar la recaudación de impuestos. De la misma forma la Ley General de Aduanas, que establece las normas y procedimientos para el control de las mercancías que ingresan y salen del país. También se tiene el Código Penal, que tipifica el delito de contrabando y establece las sanciones correspondientes. Y los tratados internacionales sobre comercio y aduanas, como el Acuerdo de Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Todos ellos son de gran importancia para proteger la económica nacional, y para no continuar infringiendo el delito de contrabando.

1.4. HIPÓTESIS

1.4.1. Hipótesis general

El incremento del delito de contrabando si se da a influencia significativa de las deficientes medidas de control en los puestos de aduana en puno, 2023.

1.4.2. Hipótesis específicas

- El incremento del delito de contrabando si se da a influencia significativa de la falta de mecanismos para verificar los bienes en los puestos de aduana en puno, 2023.



- El incremento del delito de contrabando si se da a influencia significativa de la falta de mecanismos para reconocer físicamente los bienes en los puestos de aduana en puno, 2023.
- El incremento del delito de contrabando si se da a influencia significativa de la falta de mecanismos para garantizar el acceso legal de mercancías en los puestos de aduana en puno, 2023.

1.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla
Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	ESCALA DE VALORES
Variable X Delito de contrabando	- Sustracción	Nunca
		Casi nunca
	- Elución	A veces
		Casi siempre
	- Burlas	Siempre
Variable Y Deficientes medidas de control en los puestos de aduana	- Falta de mecanismos para verificar los bienes	Nunca
		Casi nunca
	- Falta de mecanismos para reconocer físicamente los bienes	A veces
		Casi siempre
		Siempre
	- Falta de mecanismos para garantizar el acceso legal de mercancías	

Nota: Propio



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Internacionales

Macedo et. Al (2020), en su tesis “estrategias de valor hacia eliminar el contrabando”, con el objetivo de evaluar la insuficiencia de instituir habilidades de resolución para suprimir el fraude, la metodología fue un enfoque cualitativo, descriptivo y propositivo, concluyendo que es imprescindible realizar estrategias de resolución para extirpar el fraude, puesto que las leyes actuales no son adecuadas para reducir este crimen, y la vigilancia ejercido no es el suficientemente efectivo.

Montoya (2020), en su tesis “Cuestiones naturales del fraude y modificaciones usuales de las direcciones”, su objetivo es entender la conexión entre las dificultades nacionales del fraude y las modificaciones usuales de las conductas, utilizando como metodología un enfoque cuantitativo, fundamental, descriptivo. Se concluye que las dificultades nacionales del fraude y las modificaciones usuales de los mandos están intrínsecamente relacionados;



ambos aspectos están interconectados, lo que hace preciso mejorar la legislación para reducir el delito del fraude.

Peña et. Al (2018), en su artículo "Infracciones vigilantes de fraude: identificación de los elementos que componen su ejemplo punible en Colombia", cuyo objetivo es estudiar los crímenes de contrabando en Colombia, tal como se establece en su capítulo, centrados en las acciones involucradas y las propias distribuciones de sus tipos penales. El enfoque metodológico fue cualitativo, concluyendo que los componentes del tipo punible no son correctos ni venerados por las congresistas.

2.1.2. Nacionales

Aylas y Alcalá (2022), en su tesis "regulación ejercida por la frontera en el delito de fraude de la dársena de Callao", con el objetivo de valorar la actividad de las regulaciones impuestas por la aduana en la infracción de contravención en el puerto de Callao, su metodología fue cualitativa, descriptiva y analítica, alcanzando la conclusión de que las regulaciones de la aduana no son eficaces en el ilícito de fraude del puerto de Callao, dado que este delito sigue en aumento y los elementos continúan distribuyendo mercancías de manera ilegal sin someterse a los controles aduaneros.

Vera (2018), en su tesis "regulación ejercida por la frontera en la infracción de fraude del puerto de Callao", con el objetivo de ajustar la actividad de las regulaciones impuestas por la frontera en la infracción de fraude en el puerto de Callao, su metodología fue cualitativa, descriptiva y analítica, alcanzando la conclusión de que las regulaciones de la aduana no son eficaces en el ilícito de fraude del puerto de Callao, dado que este delito sigue en aumento y las almas



continúan mercantilizando mercancías de manera ilegal sin someterse a los controles aduaneros.

Koc y Paz (2023), en su estudio "Inspecciones aduaneras y ilegalidad en la gestión tributaria de Ilo, comunidad Moquegua, 2023", con el objetivo de comprender el nivel de relación además los ataques tributarios y la ilegalidad en la gestión aduanera. Su metodología fue cuantitativo, descriptivo y correlacional. La conclusión fue que vive una analogía moderadamente reveladora entre los controles aduaneros y el fraude en la administración aduanera, sugiriendo que a medida que se implementan mejores controles, el contrabando tiende a disminuir.

Asencios (2019), en su tesis "evaluaciones del ilícito de fraude en el puerto de Callao por el ministro penal en materia aduanera, 2014-2016", con el objetivo de examinar las evaluaciones del ilícito de contrabando realizadas por el juez penal en el ámbito aduanero, se utilizó una metodología cualitativa, descriptiva y analítica, concluyendo que la evaluación de las infracciones de contrabando carece de rutina en las normas pertinentes, lo que indica que dichas leyes son insuficientes. Además, los funcionarios desconocen el ilícito aduanero, lo que provoca discrepancias durante la diligencia de juicios para la ordenanza correspondiente.

Espejo y Montesinos (2019), en su estudio titulado "Vigilancia de las entidades fiscales y el ilícito de fraude en Cusco", con el objetivo de examinar la relación entre la supervisión de las entidades fiscales y el ilícito de contrabando en Cusco, se aplicó una metodología cuantitativa, descriptiva y correlacionada. La conclusión revela que la vigilancia de las entidades fiscales y el ilícito de



contrabando en Cusco están positivamente interconectados y poseen una gran relevancia, por lo que son interdependientes.

2.1.3. Locales

Coaquira (2020), Impacto del fraude de indumentaria en las elusiones fiscales del IGV en los vendedores de la plaza San José, 2019. Su objetivo fue investigar el nivel de impacto del fraude de indumentaria en las elusiones fiscales del IGV entre los vendedores de la plaza San José. La metodología utilizada fue de tipo cuantitativa, descriptiva y causal, concluyendo que existe una influencia notable del contrabando de indumentaria en las elusiones fiscales del IGV por parte de los comerciantes.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. Delito de contrabando

En el art. 1 de la Ley de Infracciones Funcionarios, Ley N° 28008, se menciona que aquella persona que extiende a despojar, eludir o escarnecer las inspecciones de los funcionarios importando mercancía de países extranjeros o lo exporta del ámbito nacional o no los presenta para que se verifique o reconozca físicamente en la dependencia de la dirección funcionaria en aquellos espacios habilitados para tales efectos, donde el valor sea mayor a 4UIT (Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros, 2022).

Concerniente a este aspecto, se indica que el bien jurídico-penal los mismos que tienden a proteger el hecho delictivo de contrabando son de contenidos económicos esencialmente, recaudar los tributos, es así que el estado tiende a castigar las conductas cuando ve mermada las capacidades recaudadoras, siempre que de este modo se le imposibilite cumplir con sus



deberes, como la atención a necesidades esenciales de las personas (salud, educación, infraestructura, etc.) (Casas, 2018).

Contrabando en Perú

La corrupción, en el contexto latinoamericano, refleja una historia profundamente ligada al ejercicio político, generando múltiples consecuencias en la gestión pública y configurando una ética política particular en cada país. Esta investigación tiene como propósito examinar el fenómeno de la corrupción en el Perú, enfocándose en su contexto, manifestaciones problemáticas, casos escandalosos y los esfuerzos institucionales para combatirla. Para ello, se empleó una metodología basada en la revisión de literatura especializada, con la selección de 24 artículos provenientes de la base de datos Scopus (Palacios, et.al, 2022).

Política aduanera en Perú

En Perú, la política aduanera incluye medidas y normas que regulan el comercio exterior, como la importación y exportación de mercancías. Su objetivo es proteger al Estado, fomentar la competitividad del sector privado y facilitar el comercio internacional. (Poder Legislativo, 2023).

Corrupción en aduanas

La corrupción en aduanas es un problema serio que impacta la economía, el comercio internacional y la integridad de las instituciones. Se presenta en formas como soborno y contrabando, causando pérdidas económicas y dañando la confianza pública (Mamani, 2022).

2.2.2. Sustracción

Tiende a implicar a aquel acto donde una persona coloca mercancía al margen de vigiliass e inspecciones aduaneras, pese a que se conoce que este



debe de ser controlado por las personas de aduanas respectivamente. Las terceras modalidades importan omitir la obligación de presentar o exhibir a los personales aduaneros designados para realizar los procesos de verificación o el reconocimiento de modo físico, del mismo modo, ingresar a zonas primarias, esto quiere decir, capacitada para que sea efectuado el despacho aduanero de la mercancía (Márquez, 2017).

2.2.3. Elución

Tiende a significar que las personas, en el régimen de lo viable tienen que evitar la dirección inspectora pueda llevarse a cabo sus labores inspectoras y/o fiscalizadoras o cuando sea la entrada o la salida de mercancía sea realizado por lugares que se habiliten, siempre por medio de conductas fraudulentas donde se evite controles (Contreras N. , 2022).

2.2.4. Burlas

Tiende a ser el acto de emprendimiento de todo tipo de ardid, maniobras o acciones similares, tendientes a evadir controles aduaneros, queriendo causar engaño a las autoridades aduaneras, es decir, sustituyendo mercadería, acondicionando recipientes, camuflándolos en otros lugares entre otros (Casas, 2018).

2.2.5. Deficientes medidas de control en los puestos de aduana

Los especialistas de aduana y los efectivos policiales que se encuentran sometidos a crecientes presiones para el mantenimiento e inclusión para la mejora de los servicios que se proporcionen, pese a que el grado de recursos de los que se dispongan no vayan a varias. Es decir, ambos deben de considerar el modo de uso del mejor modo de los recursos que existen, dando soporte a la



vez limitaciones económicas. Las coordinaciones pueden darse respuestas al desafío que plante la escasez del recurso, ya que permiten a las entidades emplearlo del modo más eficiente y el logro económico de escala.

Concerniente a la escasez de recursos este situado en los compendios de la OMA acerca de las gestiones fronterizas coordinadas, y se indica del modo siguiente:

- La escasez de los tiempos para avalar protecciones del valor en el comercio de manera legítima, y los controles efectivos de la mercancía de riesgos altos.
- La escasez de las personas que trabajan y la competencia para llevarse a cabo cada función de los controles fronterizos necesarios
- La escasez de datos para poder identificar el estado de los riesgos en la mercadería.
- La escasez de lo terrenos y otro activo fijo necesario para llevarse a cabo controles fronterizos eficientes.
- La escasez de equipo y otro bien mueble necesario para llevarse a cabo controles fronterizos eficientes (INTERPOL, 2018).

2.2.6. Falta de mecanismos para verificar los bienes

Durante el puesto de control de aduanas, muchas personas realizan diversas estrategias para poder pasar por el puesto de aduanas la mercadería que está comercializando de modo ilegal, sin la fiscalización correspondiente, ante ello, se requiere mayor personal que verifique cada uno de los vehículos constatando de que no pasen bienes se modo ilegal, sin los impuestos que corresponden (Toribio, 2018).



2.2.7. Falta de mecanismos para reconocer físicamente los bienes

Para que se puedan realizar y reconocer físicamente los bienes motivo de contrabando que se están transitando es necesario que el estado tienda a implementar mecanismos que contribuyan en el reconocimiento físico del bien, herramientas que permitan reconocer aparatos u otros que estén siendo trasladados sin la legalidad del caso (Contreras S. , 2014).

2.2.8. Falta de mecanismos para garantizar el acceso legal de mercancías

En los puestos de aduana es necesario e indispensable emplear mecanismos de selección automatizada, este tiende a determinar si la mercancía sometida a reconocimiento aduanero es o no es legal su paso, por medio de esta medida se puede reconocer o garantizar los accesos legales para el paso de la mercancía (Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros, 2022).

2.3. MARCO CONCEPTUAL

2.3.1. Comercio

Negociaciones que se realizan con la compra, venta o permutas de objetos o mercancías.

2.3.2. Capacidad

Es la característica inherente de un individuo para llevar a cabo acciones que favorezcan a sí mismo o a los demás.

2.3.3. Contrabando

Es el ingreso o extracción fraudulenta del país mercancía para evitar los controles aduaneros para la evasión de los cumplimientos de la obligación tributaria impuesta de modo legal (Huamán, 2016).



2.3.4. Delito

Se relata a los ejercicios que transportan a las personas violando derechos de los demás, lo que está prohibido por las leyes (Valderrama D. , 2021).

2.3.5. Derecho

Se refiere al grupo de normas decretadas en la carta magna con el objetivo de proteger a la sociedad, características propias de la misma, con el objetivo de mantener una vida en situaciones sin modificar en la disposición pública (Morales, 2021).

2.3.6. Derecho aduanero

El derecho aduanero es una rama especializada del derecho que regula el tráfico internacional de mercancías, controlado por el Estado a través de las aduanas. Esta disciplina jurídica establece el conjunto de normas que determinan cómo se deben importar y exportar productos, así como los tributos, sanciones y procedimientos aplicables. Se relaciona estrechamente con el derecho fiscal, comercial y administrativo, y tiene como finalidad proteger los intereses económicos del país, facilitar el comercio internacional y evitar actividades ilícitas como el contrabando (Huaman & Sifuentes, 2020).

En síntesis, el derecho aduanero cumple un rol clave en el resguardo económico del país, al controlar y fiscalizar las operaciones comerciales que cruzan sus fronteras. No solo organiza la logística legal de importaciones y exportaciones, sino que también permite que el comercio internacional se desarrolle de forma ordenada, justa y segura.



2.3.7. Derecho arancelario

El derecho arancelario es una subdisciplina del derecho aduanero que se encarga del estudio, regulación y aplicación de los aranceles, es decir, los tributos que se imponen sobre las mercancías que ingresan o salen de un país. Su función principal es regular el comercio exterior mediante medidas fiscales que protejan la economía nacional y fomenten la competitividad. Este derecho establece las reglas sobre la clasificación arancelaria, valoración de mercancías y origen de productos, asegurando una correcta recaudación de tributos (Solis, 2022).

2.3.8. Desigualdad

Es infringir el acuerdo a la paridad que todo individuo tiene, por varias razones.

2.3.9. Ilícito

Se refiere a aquellas que infringen la legalidad de las leyes, específicamente las definidas en las regulaciones (Seren, 2020).

2.3.10. Justicia

Se refiere a las acciones individuales, con el objetivo de realizar respetar sus obligaciones, propios de cada individuo.

2.3.11. Mercadería

Es aquel artículo de comercio adquirido que se dispone para la venta, pueden ser artículos, artefactos, ropa etc. (Edllyber & Martínez, 2019).



2.3.12. Políticas

Se refiere a las acciones tomadas con el objetivo de neutralizar temas que impactan a la comunidad o que tengas relaciones con ellos.



CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

El enfoque usado es cuantitativo.

Fernández y Baptista (2014), hace mención que es utilizado a fin de poder recopilar datos de manera numérica, esto para que el proceso sea llevado por medio de estadísticas, ya que la muestra empleada es amplia, y se requiere de un proceso estadístico para su interpretación basado en porcentajes.

3.2. DISEÑO

No experimental

Carrasco (2018), manifiesta que es empleado con el fin de que no se intervenga ni manipulen datos por el tesista, ya que se requiere de usar cada variable en su estado tal y como son encontrados, por ende, no se emplean laboratorios.

3.3. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Inductivo

Estos estudios se desarrollan con el fin de conocer una idea general partiendo de posiciones en específicas que existen, es decir, de cada problema suscitado es que se obtiene una conclusión general (Hernández, 2015).

3.4. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

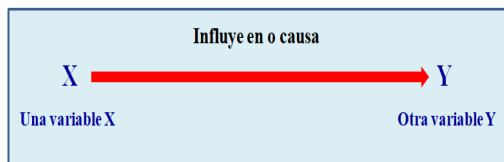
Tipo aplicada

Carrasco (2018), son usados a fin de incrementar datos a los ya existentes, de tal modo se pueda conocer datos nuevos para el incremento de conocimientos, estos son desarrollados tomando como referencia las teorías ya existentes.

Nivel fue Descriptivo – causal

Ñaupas y Mejía (2014), indican que los estudios descriptivos se encargan de descubrir o dar a conocer cualidades que se quiere saber acerca de un tema, a fin de poder dar respuesta a las interrogantes planteadas.

Con respecto a la parte causal, Fernández y Baptista (2014), señalan que son aquellos resultados que se construyen con el objeto de conocer las causas o influencias existentes. Graficado de la manera siguiente:



Donde:

X= variable X = Delito de contrabando

Y=Variable Y= Deficientes medidas de control en los puestos de aduana

3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.5.1. Población

Como expresa Pino (2018), indica que viene a constituir el lugar con mayor presencia del problema, o conocedores del mismo, a fin de que por medio de este se puede conocer los índices o el grado de la problemática a llevarse a



cabo, este puede conformarse por datos estadísticos, personas u otros, pero reales.

Por lo que, para la investigación, se cuenta con una población de 80 abogados

3.4.2. Muestra

Palomino et al (2017), hace mención que este es un porcentaje del total de la muestra, este puede llevarse a cabo por medio del empleo de una formula, es decir probabilístico, o de modo intencional, sin embargo, para el estudio la muestra fue obtenida del proceso llevado a cabo por la formula. Siendo del modo a presentarse:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Teniendo:

$$N=80$$

$$Z=1.96 \text{ (95\% de confianza)}$$

$$e=0.05 \text{ (5\% de error)}$$

$$p=0.5$$

$$q=0.5$$

Reemplazamos los valores:

$$n = \frac{80(1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}{(0.05)^2 \times (80 - 1) + (1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}$$

$$n=67$$

Por lo que la muestra fue 67 abogados.



3.6. TÉCNICAS, FUENTES E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

3.6.1. Técnica

Este es un componente indispensable para desarrollar los estudios, ya que esta es la única herramienta en la que se basa para el constructo de datos, de tal modo poder centrarse en el conocimiento de la presencia o no de un problema (Yuni & Urbano, 2014).

Por ello, se usó la Encuesta:

Baena (2017), este es un componente indispensable para conocer el pensamiento de la sociedad, por medio del empleo de su instrumento es que se puede conocer datos requeridos para el hallazgo de resultados.

3.6.2. Instrumento

Pino (2018), son aquellos mecanismos o herramientas usadas con el fin de acopio de datos requeridos, este es usado después del constructo de ítems a responderse por la población de tal modo se obtiene los datos necesitados (pág. 453).

A ese entender, el instrumento empleado fue el cuestionario.

Tabla 1

Instrumentos conforme a las Variables.

Variable	Técnica	Instrumento
Delito de contrabando	Encuesta	Cuestionario
Deficientes medidas de control en los puestos de aduana	Encuesta	Cuestionario

Nota: Propio

3.7. Confiabilidad del instrumento

Este es un proceso de gran utilidad ya que el fin de ello es conocer o tener la certeza de que los instrumentos a usarse son confiables para su uso, ya que conforme al resultado estos pueden encuadrarse en coeficientes brindados para ello (Valderrama S. , 2019):

Tabla 2

Rango y medición del coeficiente de confiabilidad

Coeficiente alfa >0.9 es excelente

Coeficiente alfa >0.8 es bueno

Coeficiente alfa >0.7 es aceptable

Coeficiente alfa >0.6 es cuestionable

Coeficiente alfa >0.5 es pobre

Coeficiente alfa <0.5 es inaceptable.

Nota: Confiabilidad, (Ruiz, 2016, p. 12).

Tabla 3

Confianza del instrumento de la variable delito de contrabando.

Resultado A-Cronbach	Componentes
,843	18

Nota: Procesado por el estadístico Spss

La prueba piloto llevada a cabo, a fin de conocer el grado de confianza presentado por la variable X delito de contrabando, aplicada a 18 personas, tuvo como resultado un valor alfa de Cronbach de 0,843, por lo que esto denota que

existe confianza en el instrumento, pues se encuentra en el parámetro de bueno, dando paso a su aplicación.

Tabla 4

Confianza del instrumento de la variable deficientes medidas de control en los puestos de aduana.

Resultado A-	Componentes
Cronbach	
,865	18

Nota: Procesado por el estadístico Spss

La prueba piloto llevada a cabo, a fin de conocer el grado de confianza presentado por la variable y deficientes medidas de control en los puestos de aduana, aplicada a 18 personas, tuvo como resultado un valor alfa de Cronbach de 0,865, por lo que esto denota que existe confianza en el instrumento, pues se encuentra en el parámetro de bueno, dando paso a su aplicación.

3.8. Procesamiento y recolección de datos

Para obtener datos que se requieren en el estudio fue indispensable componer los instrumentos por preguntas conforme a las dimensiones e indicadores de tal modo este sea dado de acuerdo al problema planteado, paso seguido se pasa por la prueba de confianza, lo cual indica que, si son factibles para su uso, por lo que se aplicó a la muestra señalada. Una vez recopilada los datos, se pasó a procesarlos en el estadístico SPSS para que por medio de este se pueda obtener tablas y figuras conformes al tema de estudio, los mismos que luego e interpretaron.



3.9. Metodología de análisis de datos

El método para analizar los datos, fue por medio del contraste de hipótesis, este contribuye en corroborar la factibilidad de lo presentado, para ello se emplea el modelo de aceptación y negación del siguiente modo:

Ha. El incremento del delito de contrabando si se da a influencia significativa de las deficientes medidas de control en los puestos de aduana en puno, 2023.

Ho. El incremento del delito de contrabando si se da a influencia significativa de las deficientes medidas de control en los puestos de aduana en puno, 2023.

CAPÍTULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS

Tabla 5

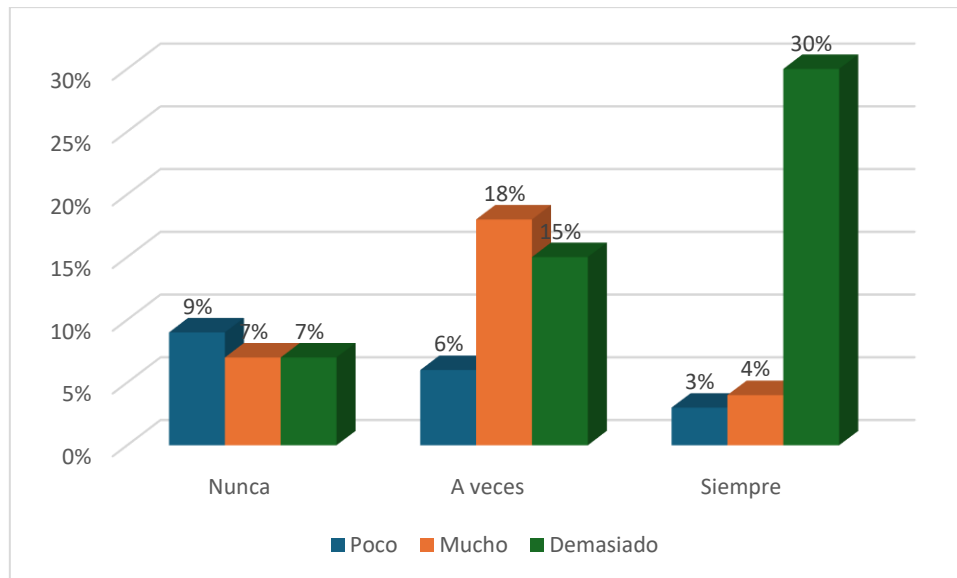
Delito de contrabando y deficientes medidas de control en los puestos de aduana

Deficientes medidas de control en los puestos									
Delito de contrabando	de Nunca		de aduana				Total		
			A veces		Siempre				
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	
Poco	6	9%	4	6%	2	3%	12	18%	
Mucho	5	7%	12	18%	3	4%	20	30%	
Demasiado	5	7%	10	15%	20	30%	35	52%	
Total	16	24%	26	39%	25	37%	67	100%	

Nota: Procesamiento en Spss

Figura 1

Barras de delito de contrabando y deficientes medidas de control en los puestos de aduana



Nota: Procesado por el estadístico Spss

En la tabla que se presenta, sobre el delito de contrabando y deficientes medidas de control en los puestos de aduana, conforme a los datos mayores representados, se tiene que:

Hoy en día existe poco incremento de delito de contrabando a influencia de que nunca se da deficientes medidas de control en los puestos de aduana, indicándolo de tal modo un 9% del total que es 18%.

De la misma manera se indicó que existe mucho incremento de delito de contrabando a influencia de que a veces se da deficientes medidas de control en los puertos de aduana, señalando ello un 18% del total que son 30% encuestados.

Para finalizar, se señaló que se está dando demasiado incremento de delito de contrabando a influencia de que siempre se da deficientes medidas de

control en los puestos de aduana, manifestándolo de tal modo un 30%, del total de 52% de encuestados.

Concluyendo de tal manera que en la actualidad existe demasiado incremento de delito de contrabando a influencia de que siempre se da deficientes medidas de control en los puestos de aduana.

Tabla 6

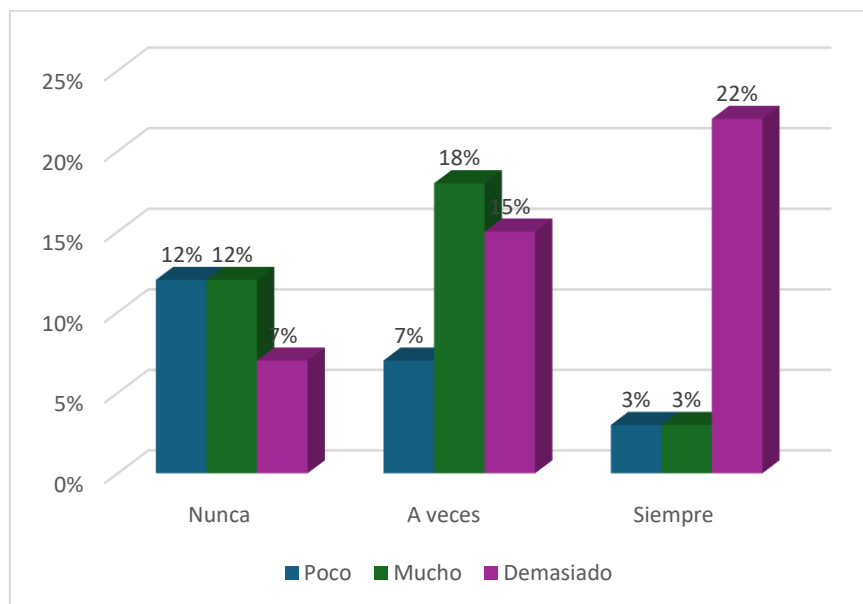
Delito de contrabando y falta de mecanismos para verificar los bienes

Delito de contrabando	Falta de mecanismos para verificar los bienes						Total	
	Nunca		A veces		Siempre		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%		
Poco	8	12%	5	7%	2	3%	15	22%
Mucho	8	12%	12	18%	2	3%	22	33%
Demasiado	5	7%	10	15%	15	22%	30	45%
Total	21	31%	27	40%	19	28%	67	100%

Nota: Procesamiento en Spss

Figura 2

Barras de delito de contrabando y falta de mecanismos para verificar los bienes



Nota: Procesado por el estadístico Spss



Interpretación:

En la tabla que se presenta, sobre el delito de contrabando y falta de mecanismos para verificar los bienes, conforme a los datos mayores representados, se tiene que:

Hoy en día existe poco incremento de delito de contrabando a influencia de que nunca hace falta mecanismos para verificar los bienes, indicándolo de tal modo un 12% del total que es 22%.

De la misma manera se indicó que existe mucho incremento de delito de contrabando a influencia de que a veces hace falta mecanismos para verificar los bienes, señalando ello un 18% del total que son 33% encuestados.

Para finalizar, se señaló que se está dando demasiado incremento de delito de contrabando a influencia de que siempre hace falta mecanismos para verificar los bienes, manifestándolo de tal modo un 22%, del total de 45% de encuestados.

Concluyendo de tal manera que en la actualidad existe demasiado incremento de delito de contrabando a influencia de que siempre hace falta mecanismos para verificar los bienes.

Tabla 7

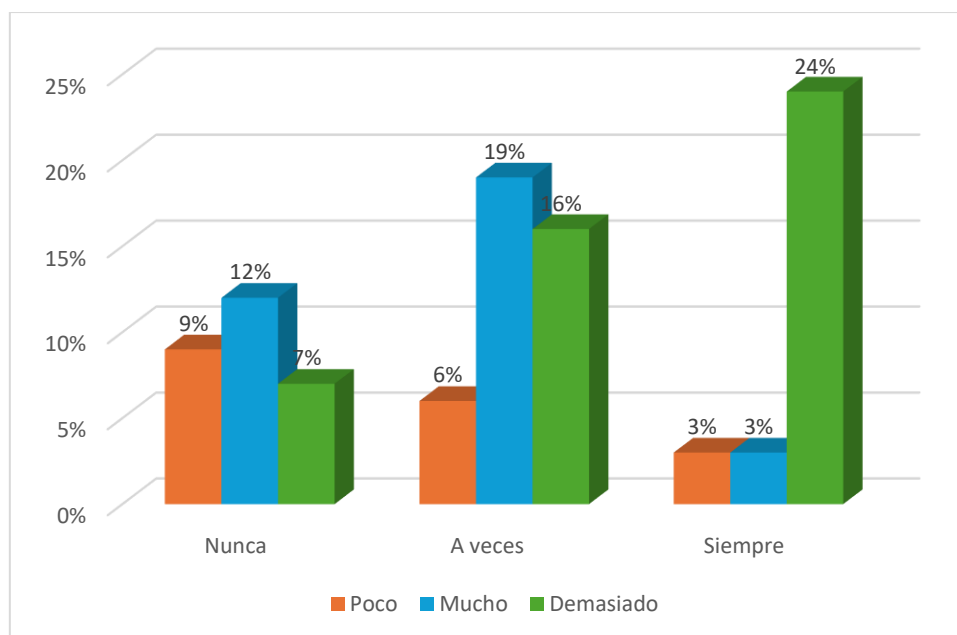
Delito de contrabando y falta de mecanismos para reconocer físicamente los bienes

Delito de contrabando	Falta de mecanismos para reconocer físicamente los bienes						Total	
	Nunca		A veces		Siempre			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Poco	6	9%	4	6%	2	3%	12	18%
Mucho	8	12%	13	19%	2	3%	23	34%
Demasiado	5	7%	11	16%	16	24%	32	48%
Total	19	28%	28	42%	20	30%	67	100%

Nota: Procesamiento en Spss

Figura 3

Barras de delito de contrabando y falta de mecanismos para reconocer físicamente los bienes



Nota: Procesado por el estadístico Spss



Interpretación:

En la tabla que se presenta, sobre el delito de contrabando y *falta de mecanismos para reconocer físicamente los bienes*, conforme a los datos mayores representados, se tiene que:

Hoy en día existe poco incremento de delito de contrabando a influencia de que nunca hace falta mecanismos para reconocer físicamente los bienes, indicándolo de tal modo un 9% del total que es 18%.

De la misma manera se indicó que existe mucho incremento de delito de contrabando a influencia de que a veces hace falta mecanismos para reconocer físicamente los bienes, señalando ello un 19% del total que son 34% encuestados.

Para finalizar, se señaló que se está dando demasiado incremento de delito de contrabando a influencia de que siempre hace falta mecanismos para reconocer físicamente los bienes, manifestándolo de tal modo un 24%, del total de 48% de encuestados.

Concluyendo de tal manera que en la actualidad existe demasiado incremento de delito de contrabando a influencia de que siempre hace falta mecanismos para reconocer físicamente los bienes.

Tabla 8

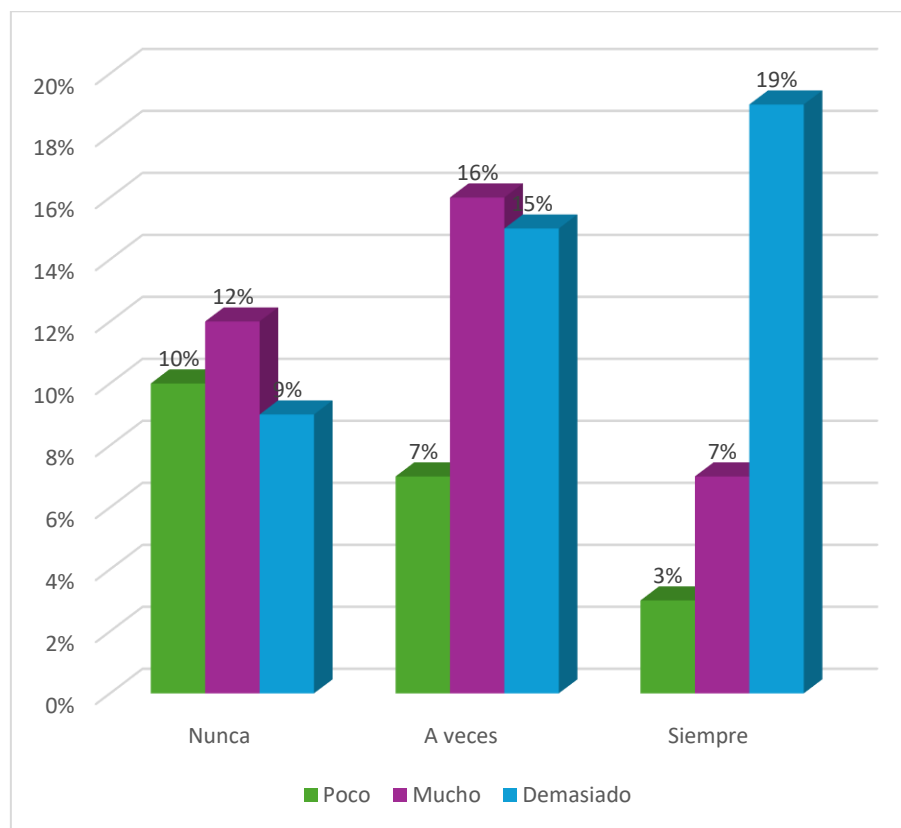
Delito de contrabando y falta de mecanismos para garantizar el acceso legal de mercancías

Delito de contrabando	Falta de mecanismos para garantizar el acceso legal de mercancías						Total	
	Nunca		A veces		Siempre		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%		
Poco	7	10%	5	7%	2	3%	14	21%
Mucho	8	12%	11	16%	5	7%	24	36%
Demasiado	6	9%	10	15%	13	19%	29	43%
Total	21	31%	26	39%	20	30%	67	100%

Nota: Procesamiento en Spss

Figura 4

Barras de delito de contrabando y falta de mecanismos para garantizar el acceso legal de mercancías



Nota: Procesado por el estadístico Spss



Interpretación:

En la tabla que se presenta, sobre el delito de contrabando y *falta de mecanismos para reconocer físicamente los bienes*, conforme a los datos mayores representados, se tiene que:

Hoy en día existe poco incremento de delito de contrabando a influencia de que nunca hace falta mecanismos para garantizar el acceso legal de mercancías, indicándolo de tal modo un 10% del total que es 21%.

De la misma manera se indicó que existe mucho incremento de delito de contrabando a influencia de que a veces hace falta mecanismos para garantizar el acceso legal de mercancías, señalando ello un 16% del total que son 36% encuestados.

Para finalizar, se señaló que se está dando demasiado incremento de delito de contrabando a influencia de que siempre hace falta mecanismos para garantizar el acceso legal de mercancías, manifestándolo de tal modo un 19%, del total de 43% de encuestados.

Concluyendo de tal manera que en la actualidad existe demasiado incremento de delito de contrabando a influencia de que siempre hace falta mecanismos para garantizar el acceso legal de mercancías.

4.2 PRUEBA DE NORMALIDAD

Tabla 9

Prueba de normalidad de kolmogorov – Smirnov

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Delito de contrabando	,271	67	,004
Deficientes medidas de control en los puestos de aduana	,233	67	,003

Nota: Procesado por el estadístico Spss

Como se presenta, esta tabla contribuye en conocer si la prueba es normal o no, por tanto, su denominación es prueba de normalidad, para esto fue necesario usar Kolmogorov-Smirnov^a, en base a que la muestra que se tiene es de 67, siendo mayor a 30.

Dicho ello, se procede a indicar que, para la variable delito de contrabando, el valor obtenido es de 0,004, del mismo modo se tiene la variable deficiente medidas de control en los puestos de aduana, para ella se tuvo como resultado 0,003, dicho ello se denota que no son mayores al margen de error (0,05), por ende, señala que son basadas en pruebas normales, procediendo a señalar que es una prueba paramétrica.

Al obtener dichos resultados, nos hacen notar que el estadístico a emplearse para el acopio de información es la prueba de Chi cuadrado de Pearson para corroborar las hipótesis.

:



4.3 Contrastación de hipótesis

4.3.1. Contraste de la hipótesis general

Ha. El incremento del delito de contrabando si se da a influencia significativa de las deficientes medidas de control en los puestos de aduana en puno, 2023.

Ho. El incremento del delito de contrabando no se da a influencia significativa de las deficientes medidas de control en los puestos de aduana en puno, 2023.

- El dato que define el error es de 0,05 (5%), así mismo como dato para conocer la confianza es el restante al mismo (95%).

Tabla 10

Contraste de la hipótesis general

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrada de P.	76,673 ^a	4	.004
Motivo de similitud	57.617	4	.000
Asociación lineal por lineal	40.606	1	.000
Cantidad	67		

Nota: Procesamiento en Spss



Conforme a la corroboración de hipótesis, dados los resultados obtenidos, se puede observar que el grado de libertad es de 4, así mismo, este indica en la fila a buscar el valor de la chi cuadrada tabulada más cercana al resultado, siendo de 18,466, mientras que la chi cuadrada es de $= 76,673^a$, por tanto, este último es mayor, así mismo el p-valor obtenido es 0,001, por tales resultados se demuestra que existe influencia.

Para conocer la significancia se obtuvo el resultado de 0,004, este al ser menor al porcentaje dado como error señala que son significantes.

Al conocer que existe significancia e influencia, denota la veracidad de la hipótesis alterna, dando negación absoluta a la nula.

Es por ello que se concluye indicando que el incremento del delito de contrabando si se da a influencia significativa de las deficientes medidas de control en los puestos de aduana en puno, 2023.

4.3.2. Contraste de la primera hipótesis específica

Ha. El incremento del delito de contrabando si se da a influencia significativa de la falta de mecanismos para verificar los bienes en los puestos de aduana en puno, 2023.

Ho. El incremento del delito de contrabando no se da a influencia significativa de la falta de mecanismos para verificar los bienes en los puestos de aduana en puno, 2023.

- El dato que define el error es de 0,05 (5%), así mismo como dato para conocer la confianza es el restante al mismo (95%).

Tabla 11*Contraste de la primera hipótesis específica*

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrada de P.	74,253 ^a	4	.002
Motivo de similitud	48.412	4	.000
Asociación lineal por lineal	26.952	1	.000
Cantidad	67		

Nota: Procesamiento en Spss

Conforme a la corroboración de hipótesis, dados los resultados obtenidos, se puede observar que el grado de libertad es de 4, así mismo, este indica en la fila a buscar el valor de la chi cuadrada tabulada más cercana al resultado, siendo de 18,466, mientras que la chi cuadrada es de = 74,253^a, por tanto, este último es mayor, así mismo el p-valor obtenido es 0,001, por tales resultados se demuestra que existe influencia.

Para conocer la significancia se obtuvo el resultado de 0,002, este al ser menor al porcentaje dado como error señala que son significantes.

Al conocer que existe significancia e influencia, denota la veracidad de la hipótesis alterna, dando negación absoluta a la nula.

Es por ello que se concluye indicando que el incremento del delito de contrabando si se da a influencia significativa de la falta de mecanismos para verificar los bienes en los puestos de aduana en puno, 2023.

4.3.3. Contraste de la segunda hipótesis específica

Ha. El incremento del delito de contrabando si se da a influencia significativa de la falta de mecanismos para reconocer físicamente los bienes en los puestos de aduana en puno, 2023.

Ho. El incremento del delito de contrabando no se da a influencia significativa de la falta de mecanismos para reconocer físicamente los bienes en los puestos de aduana en puno, 2023.

- El dato que define el error es de 0,05 (5%), así mismo como dato para conocer la confianza es el restante al mismo (95%).

Tabla 12

Contraste de la segunda hipótesis específica

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrada de P.	75,271 ^a	4	.001
Motivo de similitud	54.827	4	.000
Asociación lineal por lineal	35.318	1	.000
Cantidad	67		

Nota: Procesamiento en Spss

Conforme a la corroboración de hipótesis, dados los resultados obtenidos, se puede observar que el grado de libertad es de 4, así mismo, este indica en la fila a buscar el valor de la chi cuadrada tabulada más cercana al resultado, siendo de 18,466, mientras que la chi cuadrada es de = 75,271^a, por tanto, este último es mayor, así mismo el p-valor obtenido es 0,001, por tales resultados se demuestra que existe influencia.

Para conocer la significancia se obtuvo el resultado de 0,001, este al ser menor al porcentaje dado como error señala que son significantes.

Al conocer que existe significancia e influencia, denota la veracidad de la hipótesis alterna, dando negación absoluta a la nula.

Es por ello que se concluye indicando que el incremento del delito de contrabando si se da a influencia significativa de la falta de mecanismos para reconocer físicamente los bienes en los puestos de aduana en puno, 2023.

4.3.4. Contraste de la tercera hipótesis específica

Ha. El incremento del delito de contrabando si se da a influencia significativa de la falta de mecanismos para garantizar el acceso legal de mercancías en los puestos de aduana en puno, 2023.

Ho. El incremento del delito de contrabando no se da a influencia significativa de la falta de mecanismos para garantizar el acceso legal de mercancías en los puestos de aduana en puno, 2023.

- El dato que define el error es de 0,05 (5%), así mismo como dato para conocer la confianza es el restante al mismo (95%).

Tabla 12*Contraste de la tercera hipótesis específica*

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrada de P.	72,371 ^a	4	.003
Motivo de similitud	54.827	4	.000
Asociación lineal por lineal	35.318	1	.000
Cantidad	67		

Nota: Procesamiento en Spss

Conforme a la corroboración de hipótesis, dados los resultados obtenidos, se puede observar que el grado de libertad es de 4, así mismo, este indica en la fila a buscar el valor de la chi cuadrada tabulada más cercana al resultado, siendo de 18,466, mientras que la chi cuadrada es de = 72,371^a, por tanto, este último es mayor, así mismo el p-valor obtenido es 0,001, por tales resultados se demuestra que existe influencia.

Para conocer la significancia se obtuvo el resultado de 0,003, este al ser menor al porcentaje dado como error señala que son significantes.

Al conocer que existe significancia e influencia, denota la veracidad de la hipótesis alterna, dando negación absoluta a la nula.

Es por ello que se concluye indicando que el incremento del delito de contrabando si se da a influencia significativa de la falta de mecanismos para garantizar el acceso legal de mercancías en los puestos de aduana en puno, 2023.



4.4. Discusión de la investigación

De acuerdo al objetivo general que es analizar si el incremento del delito de contrabando se da a influencia de las deficientes medidas de control en los puestos de aduana en puno, 2023, se tuvo como resultado que el incremento del delito de contrabando si se da a influencia significativa de las deficientes medidas de control en los puestos de aduana en puno, 2023. Y concerniente a la hipótesis se tuvo una chi cuadrada de Pearson = 76,673^a siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001, ello demuestra la influencia entre las variables, del mismo modo se puede ver un grado significante de 0,004, quiere decir que existe significancia entre las variables. Por lo que se está de acuerdo con Macedo et. Al (2020), como concluyendo que es imprescindible realizar estrategias de resolución para extirpar el fraude, puesto que las leyes actuales no son adecuadas para reducir este crimen, y la vigilancia ejercido no es el suficientemente efectivo. Del mismo modo se concuerda con Aylas y Alcalá (2022), como conclusión de que las regulaciones de la aduana no son eficaces en el ilícito de fraude del puerto de Callao, dado que este delito sigue en aumento y los elementos continúan distribuyendo mercancías de manera ilegal sin someterse a los controles aduaneros. De la misma forma se está de acuerdo con Vera (2018), como conclusión de que las regulaciones de la aduana no son eficaces en el ilícito de fraude del puerto de Callao, dado que este delito sigue en aumento y las almas continúan mercantilizando mercancías de manera ilegal sin someterse a los controles aduaneros. Finalmente se está conforme con Coaquira (2020), como concluyendo que existe una influencia notable del contrabando de indumentaria en las elusiones fiscales del IGV por parte de los comerciantes.



Concerniente al primer objetivo específico se tuvo que existe demasiado incremento de delito de contrabando a influencia de que siempre se da deficientes medidas de control en los puestos de aduana, y conforme a la hipótesis se tuvo como resultado una chi cuadrada de Pearson = 74,253^a siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001 ello demuestra la existencia de influencia entre la variable y la dimensión, y un grado significativo de 0,002, que demuestra la significancia entre las mismas. Por lo que se concuerda con el estudio de Montoya (2020), como concluye que las dificultades nacionales del fraude y las modificaciones usuales de los mandos están intrínsecamente relacionadas; ambos aspectos están interconectados, lo que hace preciso mejorar la legislación para reducir el delito del fraude.

De acuerdo al segundo objetivo específico existe demasiado incremento de delito de contrabando a influencia de que siempre hace falta mecanismos para reconocer físicamente los bienes, se tuvo como resultado que una chi cuadrada de Pearson = 75,271^a siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001, ello demuestra la existencia de influencia entre la variable y dimensión, y un grado significativo de 0,001, demostrando que existe significancia entre las mismas. Por lo que se está de acuerdo con el estudio de Peña et. Al (2018), como concluyendo que los componentes del tipo punible no son correctos ni venerados por las congresistas.

De acuerdo al tercer objetivo específico existe demasiado incremento de delito de contrabando a influencia de que siempre hace falta mecanismos para garantizar el acceso legal de mercancías, se tuvo como resultado que una chi cuadrada de Pearson = 72,371^a siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001, ello demuestra la existencia de influencia entre la



variable y dimensión, y un grado significante de 0,003, demostrando que existe significancia entre las mismas. Por lo que se está de acuerdo con el estudio de Espejo y Montesinos (2019), como conclusión revela que la vigilancia de las entidades fiscales y el ilícito de contrabando en Cusco están positivamente interconectados y poseen una gran relevancia, por lo que son interdependientes.



CONCLUSIONES

PRIMERA. Se analizó que el incremento del delito de contrabando si se da a influencia significativa de las deficientes medidas de control en los puestos de aduana en Puno, 2023, por tener como resultado una chi cuadrada de Pearson = 76,673^a siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001 demostrando la existencia de influencia, y un grado significativo de 0,004, lo cual quiere decir que existe significancia, a ese entender existe demasiado incremento de delito de contrabando a influencia de que siempre se dan deficientes medidas de control en los puestos de aduana.

SEGUNDA. Se determinó que existe demasiado incremento de delito de contrabando a influencia de que siempre se dan deficientes medidas de control en los puestos de aduana, además que el incremento del delito de contrabando si se da a influencia significativa de la falta de mecanismos para verificar los bienes en los puestos de aduana en Puno, 2023, por tener como resultado una chi cuadrada de Pearson = 74,253^a siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001 demostrando la existencia de influencia, y un grado significativo de 0,002, lo cual quiere decir que existe significancia.

TERCERA. Se determinó que el incremento del delito de contrabando si se da a influencia significativa de la falta de mecanismos para reconocer físicamente los bienes en los puestos de aduana en Puno, 2023, por tener como resultado una chi cuadrada de Pearson = 75,271^a siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001



demostrando la existencia de influencia, y un grado significativo de 0,001, lo cual quiere decir que existe significancia, asimismo existe demasiado incremento de delito de contrabando a influencia de que siempre hace falta mecanismos para reconocer físicamente los bienes.

CUARTA. Se determino que existe demasiado incremento de delito de contrabando a influencia de que siempre hace falta mecanismos para garantizar el acceso legal de mercancías, en base a que se obtuvo del contraste que el incremento del delito de contrabando si se da a influencia significativa de la falta de mecanismos para garantizar el acceso legal de mercancías en los puestos de aduana en puno, 2023, por tener como resultado una chi cuadrada de Pearson = 72,371^a siendo este mayor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001 demostrando la existencia de influencia, y un grado significativo de 0,003, lo cual quiere decir que existe significancia.



RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se recomienda a la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria implementar mayores mecanismos en los puestos de control, como mayor personal y presencia continua del fiscal a fin de poder verificar que no se presenten sustracciones, eluciones o burlas de parte de las personas. De la misma manera es muy importante que el control de aduana de Puno que fue quemada vuelva a funcionar, por ser este muy importante para no importar o exportar mercadería de manera ilegítima.

SEGUNDA. Se recomienda a la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria implementar medidas como contrata de personal especializado y capacitación de los mismos para verificar que los bienes que se trasladan cumplan con la regulación correspondiente, que estos no sean contrabando, de la misma manera resguardar y cuidar que los bienes no sean malogrados.

TERCERA. Se recomienda a la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria poder adquirir herramientas tecnológicas de última generación a fin de poder reconocer los bienes que están siendo producto de contrabando.

CUARTA. Se recomienda a la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria implementar medidas de selección automatizada, a fin de que se determine de modo adecuado si la mercancía es o no producto de contrabando.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asencios, Y. (2019). *“La calificación del delito de contrabando en el terminal del Callao por los jueces penales en delitos aduaneros, entre 2014 al 2016.* tesis, Universidad César Vallejo, Lima. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21858/Asencios_PYJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Asociación Latinoamericana Anti-contrabando. (2019). Contrabando en América Latina mueve 210,000 millones de dólares por año. *eleconomista*. Obtenido de <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Contrabando-en-America-Latina-mueve-210000-millones-de-dolares-por-ano-20190508-0135.html>
- Aylas, A., & Alcala, B. (2022). *El control de las aduanas en el delito de contrabando del Puerto del Callao.* tesis, Universidad Autónoma del Perú, Lima. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1776>
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación* (3a Edición ed.). México. Obtenido de http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf
- Carrasco, S. (2018). *Metodología de la investigación científica: pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación.* Lima: San Marcos. Obtenido de https://www.academia.edu/26909781/Metodologia_de_La_Investigacion_Cientifica_Carrasco_Diaz_1_



- Casas, L. (2018). ¿En qué momento se consuma el delito de contrabando? A propósito de una imputación por complicidad primaria [RN 872-2016, Lima]. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/momento-consumacion-contrabando-complicidad-primaria-r-n-872-2016-lima/#:~:text=%E2%80%9CEI%20que%20se%20sustrae%2C%20elude,valor%20sea%20superior%20a%20cuatro>
- Coaquira, Y. (2020). *Incidencia del contrabando de prendas de vestir en la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en los comerciantes del mercado San José, 2019*. tesis, UANCV, Juliaca.
- Contreras, N. (2022). Análisis dogmático del delito de contrabando [RN 1356-2019, Pasco]. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/analisis-dogmatico-delito-contrabando-recurso-nulidad-1356-2019-pasco/>
- Contreras, S. (2014). La ley natural y su falta de determinación. *Scielo*. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332014000300001
- Edllyber, J., & Martínez, E. (2019). Concepto de mercancías, una aproximación desde lo aduanero”,. *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/9087974.pdf>
- Espejo, J., & Montesinos, M. (2019). El control de la administración tributaria (aduanas) y el delito del contrabando en la ciudad del Cusco. *Renalti*. Obtenido de <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3042846>
- Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico, Mexico: Mc Graw Hill.



- Huamán, M. (2016). El delito de contrabando en el Perú y en el contexto internacional. *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5755423.pdf>
- Huaman, M., & Sifuentes, H. (2020). Autonomía del derecho aduanero. *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6995227.pdf>
- INTERPOL. (2018). ADUANAS/POLICÍA. *Interpol*. Obtenido de https://www.interpol.int/es/content/download/13478/file/CustomsPoliceCoopHandbook_S_LR.pdf
- Koc, M., & Paz, M. (2023). *Control aduanero y el contrabando en la intendencia de aduana de Ilo región Moquegua, 2023*. tesis, Universidad Jose Carlos Mariátegui, Moquegua. Obtenido de https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2291/Marco-Maria_tesis_titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- López, L. (2018). ¿En qué momento se consuma el delito de contrabando? A propósito de una imputación por complicidad primaria [RN 872-2016, Lima]. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de [https://lpderecho.pe/momento-consumacion-contrabando-complicidad-primaria-r-n-872-2016-lima/#:~:text=iv\)%20El%20delito%20de%20contrabando,su%20verificaci%C3%B3n%20o%20reconocimiento%2C%20se](https://lpderecho.pe/momento-consumacion-contrabando-complicidad-primaria-r-n-872-2016-lima/#:~:text=iv)%20El%20delito%20de%20contrabando,su%20verificaci%C3%B3n%20o%20reconocimiento%2C%20se)
- Macedo et. al. (2020). *Contrabando: Macanismo de solución*. tesis, Universidad Autónoma del estado de Hidalgo , Pachuca de Soto, Hidalgo. Obtenido de <https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/bitstream/handle/123456789/10906/Contrabando%20mecanismo%20de%20solucion.pdf?sequence=1>



- Mamani, E. (2022). ¡Continúa la corrupción en Aduanas!: incautan más de nueve millones de soles encontrados en empresa. *LP Pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/continua-corrupcion-aduanas-incautan-nueve-millones-dolares-encontrados-empresa/>
- Márquez, S. (2017). El delito de contrabando. La sustracción, elusión o burla del control aduanero como presupuestos insuficientes. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/contrabando-sustraccion-elusion-control-aduanero-presupuestos-insuficientes/>
- Montoya, J. (2020). *Problemática del contrabando y adecuación típica de la conducta*. Bogota DC. Obtenido de <https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/f6e4f67f-2119-41c6-a5c5-58f20f1b9a9c/content>
- Morales, D. (2021). ¿Qué es el derecho? *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/que-es-derecho/>
- Palacios, et.al. (2022). El delito de contrabando en el Perú y en el contexto internacional. *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/8471690.pdf>
- Palomino, J., Peña, J., Zevallos, G., & Orizano, L. (2017). *Metodología de la Investigación*. Lima: San Marcos.
- Peña et. al. (2018). EL DELITO ADUANERO DE CONTRABANDO: IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SU TIPO PENAL EN COLOMBIA. *Scielo*. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-182X2018000100131
- Pino, R. (2018). *"Metodología de la investigación,"*. Lima: San Marcos.



- Poder Legislativo. (2023). Modifican el Reglamento de la Ley General de Aduanas y el Reglamento del Régimen Aduanero Especial de Envíos de Entrega Rápida. *El Peruano*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2246610-3>
- Poder legislativo. (2022). Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros. *sunat*. Obtenido de https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-05/ctrlCambios/cc-gja-05-1542_1-263.2022.htm
- Seren, A. (2020). Ilícitos atípicos: una crítica. *Scielo*. Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122020000100192
- Solis, J. (2022). Los derechos arancelarios y la gestión administrativa de las empresas exportadoras en la región Ica. *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=338615>
- Superintendencia de Banca, Seguros AFP. (2022). *Análisis de los delitos aduaneros como precedente del lavado de activos*. Obtenido de <https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/estudios-estrategicos/analisis%20de%20riesgos/Informe%20N%2000026-2023-DAE-UIF-SBS.pdf>
- Valderrama, D. (2021). Teoría del delito: concepto, sujeto y objeto del delito. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/teoria-delito-concepto-sujeto-objeto/>
- Valderrama, S. (2019). Técnicas e instrumentos para la obtención de datos en la investigación científica. Santiago R.Valderrama Mendoza, Lucy R. León



Mucha. Lima-peru. Obtenido de <http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1454>

Vera, L. (2018). *Implementación de medidas en la prevención, investigación y represión del contrabando en el Perú durante 2012-2015*. tesis, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Obtenido de https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8047/VERA_LLERENA_LUIS_ALBERTO_IMPLEMENTACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Yuni, J., & Urbano, C. (2014). *Técnicas para la investigación*. Argentina, Argentina: Brujas.



ANEXOS



Anexo 1. Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>Problema general</p> <p>¿El incremento del delito de contrabando se da a influencia de las deficientes medidas de control en los puestos de aduana en puno, 2023?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Analizar si el incremento del delito de contrabando se da a influencia de las deficientes medidas de control en los puestos de aduana en puno, 2023.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>El incremento del delito de contrabando si se da a influencia significativa de las deficientes medidas de control en los puestos de aduana en puno, 2023</p>	<p>Variable independiente</p> <p>Delito de contrabando</p> <p>Dimensiones</p> <p>-Sustracción</p> <p>-Elución</p> <p>-Burlas</p>	<p>Tipo de investigación: Aplicada</p> <p>Diseño No experimental</p> <p>Nivel Descriptivo-causal</p> <p>Enfoque Cuantitativo</p> <p>Método inductivo</p> <p>Población y muestra. La población será 80 abogados y muestra 67 abogados</p> <p>Técnica -Encuesta</p> <p>Instrumento -Cuestionario</p>
<p>Problemas específicos</p> <p>¿El incremento del delito de contrabando se da a influencia de la falta de mecanismos para verificar los bienes en los puestos de aduana en puno, 2023?</p> <p>¿El incremento del delito de contrabando se da a influencia de la falta de mecanismos para reconocer físicamente los bienes en los puestos de aduana en puno, 2023?</p> <p>¿El incremento del delito de contrabando se da a influencia de la falta de mecanismos para garantizar el acceso legal de mercancías en los puestos de aduana en puno, 2023?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>Determinar si el incremento del delito de contrabando se da a influencia de la falta de mecanismos para verificar los bienes en los puestos de aduana en puno, 2023</p> <p>Determinar si el incremento del delito de contrabando se da a influencia de la falta de mecanismos para reconocer físicamente los bienes en los puestos de aduana en puno, 2023.</p> <p>Determinar si el incremento del delito de contrabando se da a influencia de la falta de mecanismos para garantizar el acceso legal de mercancías en los puestos de aduana en puno, 2023.</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <p>El incremento del delito de contrabando si se da a influencia significativa de la falta de mecanismos para verificar los bienes en los puestos de aduana en puno, 2023.</p> <p>El incremento del delito de contrabando si se da a influencia significativa de la falta de mecanismos para reconocer físicamente los bienes en los puestos de aduana en puno, 2023.</p> <p>El incremento del delito de contrabando si se da a influencia significativa de la falta de mecanismos para garantizar el acceso legal de mercancías en los puestos de aduana en puno, 2023.</p>	<p>Variable dependiente</p> <p>Deficientes medidas de control en los puestos de aduana</p> <p>Dimensiones</p> <p>-Falta de mecanismos para verificar los bienes</p> <p>-Falta de mecanismos para reconocer físicamente los bienes</p>	<p>Población y muestra. La población será 80 abogados y muestra 67 abogados</p> <p>Técnica -Encuesta</p> <p>Instrumento -Cuestionario</p>



	los puestos de aduana en puno, 2023.		-Falta de mecanismos para garantizar el acceso legal de mercancías	
--	--------------------------------------	--	--	--



Anexo 2. Cuadro de operacionalización

Variables	Dimensiones	Escala de Valores
Variable X Delito de contrabando	- Sustracción	Nunca
	- Elución	Casi nunca
		A veces
	- Burlas	Casi siempre
		Siempre
Variable Y Deficientes medidas de control en los puestos de aduana	- Falta de mecanismos para verificar los bienes	Nunca
		Casi nunca
	- Falta de mecanismos para reconocer físicamente los bienes	A veces
		Casi siempre
		Siempre
	- Falta de mecanismos para garantizar el acceso legal de mercancías	



Anexo 3. Instrumentos

CUESTIONARIO PARA LA VARIABLE DELITO DE CONTRABANDO

Instrucciones: Estimado encuestado, este cuestionario se encuentra diseñado con la finalidad de Analizar si el incremento del delito de contrabando se da a influencia de las deficientes medidas de control en los puestos de aduana en puno, 2023, por ello la encuesta que se realiza a continuación es de carácter anónimo, entonces, se pide su completa sinceridad en las respuestas la misma que será de suma importancia para conseguir el presente objetivo.

N°	ÍTEMS	Scala Likert				
		1= TD	2= D	3= N	4= A	5= TA
1	¿Considera que las leyes y regulaciones actuales sobre contrabando son efectivas para prevenir y sancionar este delito?					
2	¿Cree que los abogados juegan un papel importante en la defensa de los derechos de los acusados de contrabando?					
3	¿Considera que la falta de recursos y capacitación es un obstáculo para la efectiva persecución del delito de contrabando?					
4	¿Cree que el delito de contrabando es un problema grave en el país?					
5	¿Cree que la corrupción es un factor que contribuye al delito de contrabando?					
6	¿Considera que las penas para el delito de contrabando son adecuadas y disuasorias?					
7	¿Cree que la cooperación internacional es importante para combatir el delito de contrabando?					
8	¿Considera que los tribunales tienen la capacidad y la experiencia necesarias para manejar casos de contrabando de manera efectiva?					
9	¿Cree que la sociedad en general está consciente de los riesgos y consecuencias del delito de contrabando?					
10	¿Considera que se necesitan reformas legales y políticas para mejorar la lucha contra el delito de contrabando?					



CUESTIONARIO PARA LA VARIABLE DEFICIENTES MEDIDAS DE CONTROL EN LOS PUESTOS DE ADUANA

Instrucciones: Estimado encuestado, este cuestionario se encuentra diseñado con la finalidad de Analizar si el incremento del delito de contrabando se da a influencia de las deficientes medidas de control en los puestos de aduana en puno, 2023, por ello la encuesta que se realiza a continuación es de carácter anónimo, entonces, se pide su completa sinceridad en las respuestas la misma que será de suma importancia para conseguir el presente objetivo.

N°	ÍTEMS	Scala Likert				
		1= TD	2= D	3= N	4= A	5= TA
1	¿Cree que las medidas de control en los puestos de aduanas son efectivas para prevenir la entrada de mercancías ilícitas?					
2	¿Considera que la falta de recursos y personal capacitado es un obstáculo para la efectiva implementación de medidas de control en los puestos de aduanas?					
3	¿Cree que la corrupción es un factor que contribuye a las deficiencias en las medidas de control en los puestos de aduanas?					
4	¿Considera que las tecnologías de control y seguimiento son adecuadas y efectivas en los puestos de aduanas?					
5	¿Cree que la coordinación entre las autoridades aduaneras y otras entidades es suficiente para prevenir la entrada de mercancías ilícitas?					
6	¿Considera que las penas y sanciones para los infractores de las normas aduaneras son adecuadas y disuasorias?					
7	¿Cree que la falta de transparencia y rendición de cuentas en la gestión aduanera contribuye a las deficiencias en las medidas de control?					
8	¿Considera que la capacitación y formación de los funcionarios aduaneros es adecuada y efectiva?					
9	¿Cree que la cooperación internacional es importante para mejorar las medidas de control en los puestos de aduanas?					
10	¿Considera que se necesitan reformas legales y políticas para mejorar las medidas de control en los puestos de aduanas?					



Anexo 4. Validación de instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

I.1 Apellidos y Nombres:

I.2 Cargo e institución donde labora:

I.3 Años de Experiencia:

I.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario

I.5 Autor de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuada a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													



10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.														
------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación:

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

--

Juliaca, de del 2025.

.....
 Firma del experto
 Apellidos y nombres:

.....

DNI.....



Anexo 5. Base de datos

N°	Delito de contrabando										Deficientes medidas de control en los puestos de aduana									
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	1	1	1	1	1
3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	5	3	4	3	3	2	2	2	2	2
4	3	4	3	3	2	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
5	3	2	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	2	2	2	2	2
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	3	2	3	1	1	1	1	1
7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
8	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1	1
9	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	4	3	4	2	2	3	2	2	2
10	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	1	3	2	4	3	1	1	2
12	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	2	2	3	2	2	1
13	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
14	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
15	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	4	3	1	1	1	1	1
17	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2
18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
19	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	1	3	2	4	3	2	2	2	2	2
20	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3
22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	3	1



23	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	1	2
24	2	3	2	3	4	3	2	3	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1
25	4	3	3	3	2	1	3	2	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2
26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1
27	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2
28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1
29	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2
30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1
31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2
32	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1
33	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2
34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
36	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1
37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2
38	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1
39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2
40	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1
41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2
42	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1
43	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2
44	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3
45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	3	1
46	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1
47	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2



48	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
49	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
50	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3
51	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	3	2	3	1
52	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	2	1	2	3	2	3	1	2
53	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3
54	4	3	3	3	2	1	3	2	3	1	1	1	1	1	1	1	3	2	3	4
55	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3	2	3	1	5
56	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
57	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1
58	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
59	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
60	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
61	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1
62	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	2	2	2	2	2
63	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1
64	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
65	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
66	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
67	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1



Anexo 6. Evidencia fotográfica









VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

I.1 Apellidos y Nombres: Segundo Ortiz Camsaya

I.2 Cargo e institución donde labora: Docente

I.3 Años de Experiencia: 25 años

I.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario

I.5 Autor de Instrumento: Williams David Moroy Arocaspa

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuada a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	

ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 05-06-2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: WILLIAMS DAVID MONROY AROPAZA

Dirección: JR. SUCRE 432 B. SANTA BARBARA

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 77682658

Teléfono: 961078269 email: williamsdavidmonroyaroquipa@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Mgr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: INCREMENTO DEL DELITO DE CONTRABANDO A INFLUENCIA DE LAS DEFICIENTES MEDIDAS DE CONTROL

EN LOS PUESTOS DE ADUANA EN PUNO, 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): ADUANA, COMERCIO, CONTRABANDO.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

1,2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo

Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

- Internacional
 Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05



Firma de Autor



huella digital

05 - junio - 2025

Fecha